

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiili Entre todos



SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 232 CORDOBA, (R.A.) MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2008

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Crean el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.)

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1741

Córdoba, 25 de Noviembre de 2008

VISTO: El Expte. N° 0423-032373/08, en el que obran actuaciones relacionadas con la creación del "Consejo de Seguridad Deportiva Provincial" en la órbita del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que de la situación verificada en la provincia de Córdoba, respecto de la reiteración de hechos de violencia y vandalismo relacionados con los espectáculos deportivos principalmente lo futbolístico, genera la necesidad de coordinar esfuerzos entre las distintas entidades, organismos y reparticiones que puedan participar en la resolución de la situación planteada.

Que se estima necesario crear un organismo que tenga a su cargo la elaboración y desarrollo de estrategias tendientes a mantener un permanente control sobre el estado, condiciones de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas y/o lugares donde se practiquen deportes, disponiendo las medidas que considere necesarias para la organización de este tipo de espectáculos.

Que ésta iniciativa implica establecer un organismo de control frente a las actitudes y comportamientos antisociales que afloran en la celebración de eventos deportivos, generando tensiones y conflictos de violencia y vandalismo en protagonistas y espectadores.

Que éstas situaciones de violencia justifican la preocupación del Estado Provincial en asegurar la vida y los bienes de las personas que habitan el territorio de la Provincia de Córdoba.

Que las cuestiones relacionadas con la seguridad deportiva ameritan la creación de un ente específico, capaz de prevenir, evacuar consultas y ejecutar las acciones necesarias tendientes a solucionar y/o anular los hechos de violencia o inseguridad en un marco pluralista y democrático, con participación de los estamentos relacionados con la seguridad deportiva.

Que con fecha 30 de Diciembre de 1997 el Poder Ejecutivo nacional dictó el Decreto N° 1466/97 por el cual se centralizan en el Ministerio del Interior los aspectos relativos a la seguridad de los eventos deportivos

y se crea el Comité de Seguridad en el fútbol y el Consejo Nacional para la Prevención de la Violencia y la Seguridad en el Fútbol.

Que en idéntico sentido se persigue la creación de un comité, dotado de la jerarquía adecuada para el cumplimiento de sus funciones específicas, el cual funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno.

Por ello; actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 906/08 y en uso de las atribuciones constitucionalmente atribuidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), que tendrá como funciones coordinar, supervisar y decidir en materia de seguridad deportiva del ámbito provincial.

ARTÍCULO 2°: La presidencia del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) estará a cargo de un funcionario con rango de Subsecretario de Estado, designado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.), estará integrado por Un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente en representación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Gobierno; Un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente en representación de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.; Dos (2) miembros titulares y otros dos en calidad de suplentes en representación de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Se invitará además a participar a fin de que integren este consejo, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba; un (1) miembro titular y otro en la calidad de suplente, en representación de la Liga Cordobesa de Fútbol un (1) miembro titular y otro en la calidad de suplente y en representación a la Federación Cordobesa de Fútbol un (1) miembro titular y otro en calidad de suplente.

Cuando lo estime conveniente el comité podrá invitar a participar en las sesiones a representantes de otras municipalidades, organismos, asociaciones o clubes o requerir la opinión de especialistas en temas específicos. Estos invitados tendrán derecho a voz pero no a voto en la sesión del conseio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1742

Córdoba, 25 de Noviembre de 2008

VISTO: la creación del "Consejo de Seguridad Deportiva Provincial" (CO.SE.DE.PRO).

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO) será presidido por un funcionario, con rango de Subsecretario de Estado, designado por éste Poder

Que a los fines de poner en funcionamiento el órgano en cuestión, resulta necesario designar en dicho cargo a una persona que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha función.

Que el Art. 144 de la Constitución Provincial establece que el Gobernador designa los funcionarios de la administración, con sujeción a la Constitución y las leyes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por dicha norma constitucional;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al Sr. José Tanús RUFEIL, D.N.I. N° 7.955.286 como Presidente del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO), con rango de Subsecretario de Estado.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas conducentes a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> Cr. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

CARLOS CASERIO MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO



VIENE DE TAPA **DECRETO Nº 1741**

ARTÍCULO 4º.- Los miembros del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) serán designados por cada uno de los organismos y reparticiones conforme al artículo precedente.-

ARTÍCULO 5º.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) dictará su propio reglamento de funcionamiento, debiendo sesionar no menos de TRES (3) veces por mes y sus decisiones tendrán carácter vinvulante.-

ARTÍCULO 6º.- Las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos y en caso de empate el del presidente contará doble.- Las representaciones de más de una persona tendrán un solo voto.

El consejo sesionará con un quórum mínimo de 4 miembros.

ARTÍCULO 7°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) elaborará y desarrollará las estrategias a fin de mantener un permanente control sobre el estado, condiciones de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas y/o lugares donde se practiquen deportes, disponiendo las medidas que considere aconsejables a la Agencia Córdoba Deportes y/o a las autoridades competentes para la organización de espectáculos deportivos.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase al Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO.) a requerir de los organismos y/ o empresas públicas o privadas que resulten responsables del cumplimiento de las medidas que dicte, toda información que considere indispensable para la prevención de hechos de violencia en espectáculos deportivos.

ARTÍCULO 9°. Serán atribuciones y reponsabilidad del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO):

- a) Disponer todas aquellas medidas previas, concomitantes y posteriores que considere pertinentes para garantizar la seguridad de los espectáculos deportivos que se desarrollen en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba;
- b) Planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de las medidas dispuestas tendientes a garantizar la seguridad en los espectáculos deportivos;
- c) Promover e impulsar acciones y campañas de prevención de hechos de violencia en el ámbito deportivo.-
- d) Elaborar orientaciones y recomendaciones a las asociaciones deportivas y las instituciones afiliadas a las mismas en aquellos espectáculos en los que razonablemente se prevea la posibilidad de actos violentos.-
- e) Instar a las asociaciones deportivas a adecuar sus estatutos para recoger en los regímenes disciplinarios las normas relativas a la violencia en el deporte.-

ARTÍCULO 10°.- El Ministro de Gobierno, previa intervención de los organismos competentes, deberá elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la propuesta de la estructura organizativa desagregada del Consejo de Seguridad Deportiva provincial (CO.SE.DE.PRO)

ARTÍCULO 11°.- El Consejo de Seguridad Deportiva Provincial ejercerá sus funciones una vez que este constituido conforme lo dispuesto por los Arts. 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 12°.- El Ministerio de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios correspondientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 14°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI Gobernador

CARLOS CASERIO Ministro de Gobierno

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

Acuerdos

Tribunal Superior de Justicia

ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES - SERIE

"C".- En la ciudad de Córdoba, a los once días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Señora Vocal Decana, Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres.: Aída TARDITTI, Domingo Juan SESIN y María Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la intervención del Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS y ACORDARON:

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento en la Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos de este Tribunal Superior de Justicia.

Y CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible efectuar la convocatoria de postulantes y su posterior selección, en razón de encontrarse vacante dicha jefatura, por lo que resulta oportuno formular el llamado a concurso para cubrir dicho cargo.

Que en función del cargo jerárquico a cubrir, la convocatoria deberá contemplar la especificación de las aptitudes requeridas, procurando garantizar la legitimidad de los mecanismos de promoción a los cargos superiores administrativos, a través de un sistema de concurso orientado a la selección y evaluación integral del postulante acorde a objetivos estratégicos y operativos inherentes a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales propias del rol a desempeñar.

Que cabe formular el llamado y las eventuales designaciones dentro de la estructura administrativa vigente.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario N° 378 Serie "A" del 16-09-97, modificado por Ac. Reg. N° 383 del 07-10-97, corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, modalidad de selección, lugar, horario y plazo de los requisitos estatuídos.

Por todo ello.

SE RESUELVE: 1.- LLAMADO: CONVOCAR a concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en el cargo de Jefe de Departamento para la Oficina Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

El nombramiento será oportunamente efectuado en función de lo previsto en el Art. 3 del Acuerdo Reglamentario N° 378 "A" del 16-09-97 y su modificatorio.

- 2.- REQUISITOS GENERALES: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser empleado del Area Administrativa (No Jurisdiccional)-Grupo 27 y 28 de Capital del Poder Judicial, con una antigüedad no menor de cuatro años como personal de planta permanente.
- b) rendir un exámen teórico-práctico y una prueba informática;
- c) presentar un proyecto personal referido a la Oficina para la cual el agente se postula.
- d) Al tiempo de su designación, deberán presentar informe del Registro Nacional de Reincidencia, certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley nº 8892), Constancia de su situación electoral (Ley 19.945, arts. 12, 125 y 126 y Ley Provincial 8.767, arts. 11, 104 y 109), Constancia del Registro Público de Juicios Universales de no encontrarse concursado o fallido, Constancia de no encontrarse en Registro de Deudores comerciales (Veraz, Seven, etc.) o del sistema bancario (B.C.R.A.), Constancia sobre su situación tributaria expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia y de los Municipios o Comunas en los que tenga bienes inmuebles o muebles registrables a su nombre y poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo.
- 3.- REQUISITOS PARTICULARES: Poseer conocimientos de:
- a) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia.
- b) Régimen Salarial vigente para Poder Judicial
- c) Acordadas TSJ relacionadas con la Liquidación de Sueldos, Vacaciones No Gozadas, Embargos, Cuota Alimentaria,
- d) Liquidación Impuesto a las Ganancias 4 \tan Categoría
- e) Asignaciones Familiares

f) Manejo del Sistema de Liquidación de Sueldos a través del Meta 4

Poseer Aptitud para resolver problemas en forma autónoma y flexible, habilidad para la conducción de personal y desarrollo de liderazgo.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES: Los postulantes deberán presentar la Solicitud de Inscripción, conforme al "Anexo A" del presente, desde el día 2 de Diciembre hasta el 9 de Diciembre de 2008 inclusive, en la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones sita en el Subsuelo Pasillo Central "Tribunales I". Vencido el plazo al efecto, dicha oficina, publicará un listado por orden alfabético de los postulantes admitidos.

El postulante que desista de dar los exámenes correspondientes, deberá comunicar tal decisión hasta cinco (5) días hábiles, antes de la fecha del examen. Dicha comunicación se hará mediante correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar, o por nota que será dirigida y presentada a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones. El agente que no cumpla con lo establecido se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo N° 760 Serie "A" del 14/04/05.

5.- EVALUACIÓN: Los postulantes admitidos, serán evaluados sobre los siguientes aspectos: a) Exámen Teórico-Práctico basado en los temas descriptos en el punto 3.- del presente Acuerdo, a cuyo fin se incorpora la bibliografía que a continuación se detalla: "Administración Pública, Actividad Reglada , Discrecional y Técnica" - Dr. Domingo Juan SESIN Capítulos II y VI. "Estado Eficiente" - Lic. José María LAS HERAS: Capítulo 1: completo. Capítulo 2: Punto 13. Capítulo 3: Completo. Material de Estudio de la I.U.A. - Módulo I, II, III y IV. Leyes y Decretos sobre Liquidación de Sueldos. Ley de Impuesto a las Ganancias y Resoluciones AFIP relacionadas-4ta. Categoría. Legislación vigente Asignaciones Familiares. b) Prueba Informática: se examinará el manejo de archivos y las funciones básicas del 1) Procesador de Textos, a saber: Trabajar con archivos y carpetas, crear nuevos documentos, abrir, cerrar, guardar, guardar como. Configurar páginas y márgenes. Impresión de documentos. Cambiar formato del texto. Autotexto y Autocorrección. Numeración de párrafos y viñetas. Bordes y sombreados. Notas al pie. Columnas y tabulaciones. Encabezado y pié de página. Edición (deshacer, copiar, cortar, pegar, pegado especial, eliminar parte del texto). Buscar y reemplazar. Vistas de documentos. Verificar ortografía. Numerar las páginas y 2) Microsoft Excel: Formato de celdas, filas, columnas y hoja. Alineación, fuentes, bordes, y relleno, formato de número, etc. mover, copiar y llenar, insertar, eliminar, borrar filas y/o columnas. Fórmulas y Funciones. Gráficos. Ordenar y filtrar información. Subtotales. Trabajar con libros (agrupar y desagrupar). Vínculos (libros y hojas). Configuración de páginas e impresión. Se utilizará el Sistema Operativo Windows, el Procesador de Textos Microsoft Word y Planilla de Cálculo Excel.

El exámen teórico-práctico y la prueba de informática se tomarán en forma conjunta y se llevarán a cabo el día 19 de Febrero del año 2009.

El exámen será de carácter secreto. La pertenencia del mismo se verificará mediante un "sticker" que contiene un código de barras adherido a la primera hoja, entregándose un segundo al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados, ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte de los concursantes determinará su automática exclusión. Tendrá una duración total de tres (3) horas y será de carácter eliminatorio. Para su aprobación será necesario obtener un mínimo de Setenta por ciento (70%) para el Exámen Teórico Práctico y Sesenta por ciento (60%) para la Prueba Informática, de la totalidad del puntaje establecido para cada uno de los exámenes.

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES -CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA CALIFICACIÓN

REMITIDAS por el Tribunal Examinador las calificaciones practicadas en las distintas evaluaciones previstas, se fijará fecha para la decodificación de los códigos de barra que contienen la identificación de los concursantes; acto que se anunciará mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet)

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar

los códigos de barras adheridos a cada prueba examinada y la nota respectiva.

Se entregarán personalmente los exámenes originales a cada postulante a los fines de que verifiquen la evaluación efectuada. Para los supuestos que se requieran aclaración u observación se expedirá, a costa del peticionario, copia del examen.

Los puntajes obtenidos en las distintas pruebas se exhibirán a través del medio establecido ut supra.

Las evaluaciones practicadas no pueden ser recurridas por los aspirantes, pudiendo el Examinador, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deben ser presentadas, en forma innominada y adjuntando copia del examen en cuestión, ante la Mesa de Entrada del Área de Recursos Humanos, sita en 1° piso sobre calle Arturo M. Bas - Palacio de Justicia I-en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resueltas por el Examinador, a la brevedad.

- 7.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES: Los postulantes que hayan aprobado los dos exámenes citados, en un plazo no mayor a los quince (15) días de notificadas las calificaciones, deberán presentar conforme al "Anexo B" del presente Acuerdo, los Antecedentes laborales, funcionales y académicos. Asimismo, deberán adjuntar los Anexos "D" y "E" completados por quien corresponda.
- 8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO: Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo personal que el agente estime viable y necesaria para mejorar el funcionamiento del área para la cual se postula. El trabajo a presentar deberá reunir los siguientes requisitos: I) poseer componentes innovadores en la dinámica funcional del área, II) factibilidad de llevar a cabo la propuesta y III) coherencia y solidez conceptual. La misma deberá ser presentada conforme lo establecido en el Anexo "C" en el mismo plazo que para la presentación de Antecedentes

9.- PUNTAJE DE EXAMENES Y ANTECEDENTES:

I-Entrevista Personal y Defensa del Proyecto presentado: hasta treinta (30) puntos.

II-Examen Teórico - Práctico: hasta treinta y cinco (35) puntos. III-Prueba Informática: hasta cinco (5) puntos.

IV- Los antecedentes laborales, de capacitación y estudios serán valorados en treinta (30) puntos como máximo, desagregándose de la siguiente forma:

- a- Antecedentes Laborales:
- I- Antigüedad en el Poder Judicial: un máximo de seis (6) puntos.
- II- Antigüedad en la entonces Dirección General de Administración, continuada a partir del 01/02/08 en el Área Administración (Ac. Regl. N° 916 Serie "A" del 04/12/07) y a partir del 01/10/08 en el Área de Recursos Humanos (Ac. Regl. N° 952 Serie "A" del 11/09/08): un máximo de tres puntos (3) puntos.

Sobre ambos rubros, se fija la antigüedad de quince (15) años como límite máximo para los cómputos respectivos. Respecto de la antigüedad en el Poder Judicial, se computa de conformidad a las previsiones del Acuerdo Reglamentario Nro. 151 - Serie "A" del año 1988 y sus modificaciones, de acuerdo a lo que surge del Legajo Personal. No se computarán los períodos en que el agente hubiere gozado de licencia sin goce de haberes o de baja transitoria por razones previsionales.

III- Presentismo: un máximo de tres (3) puntos. Para la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta las inasistencias por razones particulares (Art. 43 del R.A.L) y las faltas de puntualidad imputadas al mencionado artículo, que el aspirante haya tenido en los últimos cuatro (4) años (2004, 2005, 2006 y 2007). Se otorgará tres (3) puntos al agente que no haya hecho uso de las mismas en dicho período y un puntaje proporcional a quienes tengan como máximo quince (15) días gozados por dicho artículo en igual período.

b-Antecedentes de capacitación: con un puntaje máximo de seis (9) puntos, en atención a los siguientes rubros:

I- Asistente, participante o Miembro titular en Cursos, Congresos, Jornadas, Seminarios, Ateneos, Talleres, etc. sobre aspectos contables, impositivos, administrativos, previsionales: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,50 puntos - Con evaluación: 1,00 punto. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 1,00 punto-Con evaluación: 2,00 puntos. De 21 a 30 hs. sin evaluación: 2,00 puntos - Con evaluación: 3,00 puntos. De 31 a 50 hs. sin evaluación: 3,00 puntos - Con evaluación: 4,00 puntos. Más de 50 hs. sin evaluación: 5 puntos-Con evaluación: 6,00 puntos.

II- Asistente a Cursos de Computación: Hasta 10 hs. sin evaluación: 0,30 puntos-Con evaluación: 0,50 puntos. De 11 a 20 hs. sin evaluación: 0,60 puntos-Con evaluación: 0,80 puntos. De 21 a 30 horas sin evaluación: 0,90 puntos-Con evaluación: 1,10 puntos. Más de 30 horas sin evaluación: 1,20 puntos-Con evaluación: 1,50 puntos.

c- Estudios: Con un máximo de ocho (8) puntos, en atención a los siguientes títulos relacionados con la rama de las Ciencias Económicas:

I-Universitario de cinco años o más: seis (6) puntos.

II-Universitario de cuatro años: cinco (5) puntos.

III-Universitario de tres años: cuatro (4) puntos.

IV-Otro título: dos (2) puntos.

d- Ser miembro de una Organización No Gubernamental (O.N.G.) o institución de carácter local, provincial, nacional o internacional, cuyos objetivos sean de servicio a la comunidad: hasta un (1) punto.

No se otorgará puntaje a los antecedentes que no se acrediten en tiempo y forma.

Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

10.- NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones se notificarán a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y el Portal de Aplicaciones (Intranet). Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en la página WEB los días martes y jueves.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación (consulta, pedido de certificados, etc.) seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: Consulta Ac N° 193.

- 11.- COMISION EVALUADORA-PLAZO Y FORMA DE EMITIR EL DICTAMEN: La comisión estará integrada por el Administrador General, Lic. José María LAS HERAS, el Director del Área de Recursos Humanos, Cr. Carlos CHAVES y la Coordinadora del Centro de Perfeccionamiento y Capacitación "Dr. Ricardo Núñez", Lic. María Isabel YAYA de CACERES. Cada Miembro de la Comisión evaluadora calificará primeramente en forma independiente y autónoma. Luego, se realizará un dictamen en forma conjunta, resultado de la combinación de las calificaciones individuales, en un plazo de cinco días hábiles, después de la última evaluación, confeccionándose el Orden de Mérito resultante el que se elevará a este Alto Cuerpo.
- 12.- ORDEN DE MERITO: El Orden de Mérito se determinará, teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público mediante la publicación del mismo en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet y Portal de Aplicaciones.
- 13.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO: Los postulantes evaluados podrán observar fundadamente el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir desde el primer día de su exhibición, sólo en relación con los errores materiales y la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.
- 14.- DESIGNACIÓN: Corresponderá al Tribunal Superior de Justicia la designación efectiva o interina del agente, previa entrevista personal, si se lo considerara necesario.
- 15.- DESCALIFICACIÓN: Quedará automáticamente descalificado el postulante que, personalmente o por intermedio de terceras personas, pretenda influir en su aprobación o designación, o que falsee la documentación acompañada en la solicitud presentada.
- 16.- PUBLICIDAD: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Incorpórese en el Sitio Oficial de Internet del Poder Judicial y en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y dese la más amplia difusión en las diferentes áreas que dependen de la Administración General. Remítase copia del presente a los señores miembros del Tribunal Examinador.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI Presidenta

> Dra. AÍDA TARDITTI Vocal

Dr. DOMINGO JUAN SESIN Vocal

DRA. MARÍA MERCEDES BLANC G. DE ARABEL Vocai

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS Administrador General del Poder Judicial

ANEXO "A"

Acuerdo N° 193 - Serie "C" de fecha 11/11/2008 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Solicitud de inscripción para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interino o suplente para JEFE DE DEPARTAMENTO Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario Nº 378 Serie "A" del 16-09-

OBSERVACIONES: El presente formulario deberá ser llenado de manera clara de puño y letra o mecanográficamente por el

1997 y sus modificatorios).

"ANEXO B"

Acuerdo N° 193 - Serie "C" de fecha 11/11/2008 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de JEFE DE DEPARTAMENTO - Oficina de Liquidación de Sueldos del Área de Recursos Humanos (Acuerdo Reglamentario Nro. 378 Serie "A" del 16-09-1997 y sus modificatorios).

Apellido:	 	 	 	 	 	
Nombre:	 	 	 	 	 	
Legajo: .	 	 	 	 	 	

Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción.



VIENE DE PÁGINA 3 ACUERDO Nº 193 - SERIE "C"

Asistencias a cursos	, congresos, etc. con evaluación, trabajo final o ponencia
Asistencias a cursos	, congresos, etc. sin evaluación, trabajo final o ponencia
Asistencia a cursos	de computación con evaluación
Asistencia a cursos	de computación sin evaluación
Titulos universitari	on .
Otros títulos	
Integrante de O.N.O	i. o instituciones de servicio a la comunidad

Detalle de la documentación presentada: 1)
2)
3)
4)
5)
6)
7)
8)
9)
10)
11)
12)
13)
14)
15)
16)
17)
18)
19)
20)
Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias

originales para su compulsa. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes .-

Recibido: día	mes	año	hora;	con
a totalidad de la d	documentación	indicada por	el aspirante.	

Firma del agente receptor

ANEXO "C"

Acuerdo N° 193 - Serie "C" del 11/11/2008 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de proyectos en la fase de diseño se efectúa antes de la ejecución del Proyecto y tiene por objetivo valorar el diseño del proyecto, su coherencia interna y su grado de adaptabilidad al contexto.

Para esto se analizará la definición y el alcance en los diversos apartados del Proyecto de las siguientes cuestiones:

- 1. Denominación del Proyecto. Comunicación clara y precisa de su contenido y alcance, indicando de manera sintética en el título aquello que se quiere hacer.
- 2. Naturaleza del Proyecto. Especificación en términos pertinentes y concretos de los siguientes componentes:
- a. Fundamentación o Justificación: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto. Presentación de criterios, argumentación lógica de las razones que justifican la elección de la propuesta. Se debe explicar la prioridad y urgencia del problema para que se busca solución y justificar por qué la propuesta es la solución más viable para resolver una problemática. Para esto es importante la inclusión de datos de diagnóstico o estudios previos que justifiquen el proyecto.
- b. Marco Institucional (organización responsable del proyecto). Se informa claramente acerca de la organización responsable de la ejecución del proyecto, identificando políticas y prioridades de la organización, situación jurídica y administrativa, estructura orgánica y procesos administrativos, personal, etc.
- c. Finalidad del proyecto (impacto que se quiere lograr). Es preciso que la formulación de prioridades de un proyecto se justifique y se articule debidamente con la fundamentación y sus objetivos, no se exprese en términos vagos y abstractos y sea posible su verificación durante la marcha del proyecto
- d. Objetivos, para qué se hace, qué se espera obtener. Deberán

expresar los efectos que se pretende alcanzar con su realización. El objetivo principal, llamado también objetivo general, es el propósito central del proyecto y debe expresar en términos claros y precisos los logros alcanzados. Los objetivos específicos son ulteriores especificaciones que hay que lograr para alcanzar los objetivos generales.

e. Metas. Se debe expresar cuánto de quiere hacer. Las metas operacionalizan los objetivos, estableciendo cuándo, cuánto y dónde se realizarán estos.

f. Beneficiarios. Destinatarios del proyecto, especificando a quiénes

- g. Localización física y cobertura espacial. Se explicita dónde se hará, qué abarcará.
- 3. Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. Definición de actividades ordenando y sincronizando a las mismas.
- 4. Métodos y técnicas a utilizar. Especificar el instrumental metodológico y técnico que se utilizará para las diversas actividades.
- 5. Determinación de plazos o calendarios de actividades, cuándo ocurrirá. La calendarización del proyecto implica especificar los tiempo que requerirán las actividades y/o tareas propuestas
- 6. Determinación de los recursos necesarios, quién y con qué se realizará el proyecto. Definición de recursos humanos, materiales,

técnicos y financieros.

- 7. Administración del proyecto. En el diseño del proyecto debe quedar claramente presentada la estructura de gestión para la ejecución del mismo. Para esto se deberá especificar: organigrama, señalando la inserción de proyecto dentro de la organización existente; funciones del personal, determinando los responsables de cada actividad y/o tareas; relaciones e interrelaciones del personal, determinando niveles de autoridad o jerarquía, relaciones de comunicación e información, relaciones de consulta y asesorías, etc.; mecanismos de control, coordinación y supervisión; sistemas de evaluación interna y seguimiento en cuanto a responsabilidades y funciones; canales de comunicación. definiendo a quién se envía información, qué tipo de informes y con qué objetivos.
- 8. La evaluación del proyecto. Definiendo los indicadores de evaluación como así también los instrumentos que permitirán medir la progresión hacia las metas propuestas.

Los indicadores deber ser: independientes, relacionando en lo posible cada meta con sus indicadores; verificables, de modo que sea posible su comprobación empírica; válidos, o sea, deben medir lo que se pretende medir reflejando los efectos del proyectos; y accesibles de manera de poder realizar fácilmente el seguimiento del proyecto.

RESOLUCIONES

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

RESOLUCION: 287.771

Córdoba, 26 de Noviembre de 2008

Expte: 0124-145.367

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan sobre el receso administrativo en esta Institución durante el proximo mes de Enero de 2009, y la necesidad de establecer pautas operativas y la consiguiente designacion de personal jerarquico como encargado de "feria" para igual periodo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado el total de dias, del mes mencionado supra, de licencia del personal de conformidad al tiempo autorizado por Gerencia General.

Que se han adoptado las previsiones necesarias a fin de mantener la prestación de los servicios esenciales durante el mencionado receso administrativo con la respectiva designacion de personal jerarquico como encargado de "feria".

Que durante el tiempo que dure el receso administrativo se consideraran suspendidos los plazos administrativos que se encuentren corriendo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 2197 de fecha 10.12.2007, el Secretario de Prevision Social A/C de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Cordoba;

RESUELVE:

ARTICULO 1: DISPONER el receso administrativo de este Institución desde el 02 al 31 de enero de 2009 inclusive, tiempo durante el cual permanecera cerrada al publico, tanto en la sede del edificio central sito en Av.Colon Nº 97, como en las dependencias de Tucuman 176 y Av. Gral Paz 531, de esta ciudad de Cordoba, como asimismo en todas las delegaciones del interior provincial, prestando servicios unicamente el personal que se asigne a la operatividad de cada area, incluyendo los que no tengan derecho a licencias por vacaciones y/o aquellos que tengan derecho a licencias por un tiempo inferior a los 31 dias del mes de enero.

ARTICULO 2: El personal hará uso de la licencia de conformidad a los dias autorizados por Gerencia General en cada caso

ARTICULO 3: DESIGNAR como encargado de "feria" durante todo el receso administrativo al Sr.Domingo Enrique Molina, y en su ausencia al Dr. Adrián Alberto Daniele del 01 al 15 de enero de 2009 y al Sr.César Juan Aguirre desde el 15 al 31 de enero del mismo año.

ARTICULO 4: Tome conocimiento Gerencia General, que deberá disponer la comunicación de lo establecido en el articulo primero de la presente resolución a los distintos medios de difusión, tanto oral como escrito, y su consiguiente publicación en el Boletín Oficial. Por Departamento de Personal deberá notificarse la presente a todo el personal de la Institución.

ROBERTO G. RAMÍREZ

GERENTE GENERAL

Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba

NORMA SUSANA TERRAZA SUB GERENTE DPTAL. DE DESPACHO

LIC. OSVALDO E. GIORDANO Secretario de Previsión Social

MINISTERIO DE OBRAS Y Servicios Públicos

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 092

Córdoba, 19 de Septiembre de 2008

Expediente Nº 0045-011330/01.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00547/08 se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI - TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA -CAMINIAGA - DEPARTAMENTO: TULUMBA - PROVINCIA DE CÓRDOBA" con un Presupuesto Oficial de \$ 768.358,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77, no mereciendo el mismo reparo alguno que formular.

Que por otra parte, se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 T.O - Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 340/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública

para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE . VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI - TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA - CAMINIAGA - DEPARTAMENTO: TULUMBA -PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial de PE-SOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 768.358,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 768.358,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5944/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2, Proyecto 64, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 393 del P.V.\$ 200.000,00 Preventivo Futuro Año 2009

Afectación Futura Nº 70\$ 568.358,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal

ARTÍCULO 4º. - IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 46.095.90). conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6640/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 710/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

> ING. MARCELO CAMARA Secretario de Obras Publicas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN: 120

Córdoba, 24 de Octubre de 2008

Expediente Nº 0045-014587/08.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 00781/08, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PRO-VINCIAL Nº 14 - TRAMO: ICHO CRUZ - COPINA - DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 280.343,85.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar

la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1º del Decreto 4757/77. Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y 2º del Decreto Nº 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley

Nº 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 493/08,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS R ESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el lamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE BANQUINAS Y PRÉSTAMOS EN RUTA PRO-VINCIAL Nº 14 - TRAMO: ICHO CRUZ - COPINA DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PE-SOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS 280.343,85).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$ 280.343,85), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9757/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Preventivo Futuro Año 2009, Afectación Futura Nº 125.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

> ING. MARCELO CAMARA Secretario de Obras Públicas

PODER JUDICIAL

LISTADO DE JURADOS POPULARES PARA EL AÑO 2009 - LEY № 9182

Provincia de Córdoba - Poder Judicial Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

Fecha Impresión 27/11/2008 Circunscripción: 03 BELL VILLE

Sexo: Masculino

Or don	Apollido y Nombres	Docu	monto	Circuito	Departamento
-	MACCARE JESUS NAZARENO	LINE	14664797	WM900S JUMBEZ	Marcos Juana
2	BRUNORI, RUBEN PEDRO R.		17483275	MARCOS JUAREZ	Marcos Juane
3	AVALO, FABIAN AURELIO		21402927	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juanaz
4	AIMONETTI, HECTOR JUAN DOMINGO	DNI	855864B	INRIVILLE	Marcos Juanoz
5	CAFFARATTI, HUGO DARIO	DNI	6559414	INRIVILLE	Marcos Juanoz
6	GOMEZ, RUBEN DARIO	DNI	27559688	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
7	BOUDOUX, OSCAR NORBERTO	DNIT	1/80/972	CRUZALTA	Marcos Juaroz
8	SANCHEZ, JUAN CARLOS	DND	17371041	BALLESTEROS	Unión
9	BAGGINI, JUAN ALFREDO	L	6666278	LABORDE	Unión
10	AGUISTAPACE, ROBERTO PEDRO		13787775	IDIAZABAL	Umión
11	PASTORE, CARLOS DANIEL	DND	10173843	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
12	TERENZI, NORBEL LUIS		13668843	CAMILO ALDAO	Marcos Juanez
13	BASUALDO, ARMANDO VICTOR	DND	8363620	MONTE BUEY	Marcos Juana
14	MERINO, LUIS CARLOS ARTURO		10978560	BELL VILLE	Unión
15	BARON, ANDRES JUAN	DND	14720587	LOS SURCENTES	Marcos Juana
16	BARRIONUEVO, CLAUDIO ALEJANDRO MARCELO	DND	20630379	MARCOS JUAREZ	Marcos Juana
17	MELETTA, GERARDO ALBERTO	DNI	36732737	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
18	ZIBULSKY, JULIO ALBERTO	DND	14664741	ROCA	Marcos Juaroz
19	ANINO, JOSE LUIS	DNI	26291314	BISMARCK	Unión
20	SEDANI, PABLO MIGUEL	DND	23389698	MONTE BUEY	Marcos Juarez
21	HERRERO, HUGO HECTOR	DNI	6664832	GUATINOZIN	Marcos Juarez

72	AVACA, LUIS ALBERTO	DNIT	19635125	PROGRESO	Marcos Juana
23	CABRERA, DANIEL RAMON	DNI	14899691	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
24	GARAY, JAVIER	DNI	20979220	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juanez
25	BALZOLA, GONZALO DANIEL	DNI	27407412	ESCALANTE	Unión
26	JUAREZ, OSCAR RAMON	DND	14281129	BELL VILLE	Unión
27	CARDINI, CUSTAVO DARIO	DND	24090405	BALDISSERA.	Marcos Juaroz
28	PASCUAL, DIEGO SEBASTIAN	DND	29606847	MONTE MWZ	Unión
29	CHIALVA, ADEMAR GERARDO	DNI	25791844	SAN MARCOS SUD	Unión
30	RODRIGUEZ, PABLO NICOLAS	L.	8653170	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
31	MOZZI, OSVALDO CRISTIAN	DNI	25407097	NOETINGER	Umión
32	PIGLIAPOCO, LUIS ANTONIO	L.	6669663	MONTE BUEY	Marcos Juarez
33	CAPRA, ADRIANIRAUL	DNC	24150691	BALLESTEROS	Unión
34	BERGERO, OSCAR ASNALDO	DND	17790035	NCETINGER	Umión
35	GAITAN, JESUS MARIA	DNI	24980866	CRUZ ALTA	Marcos Juanez
36	BARETTA, JUAN JOSE	L.	6558842	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
37	DIFULIO, JORGE ENRIQUE	DNIT	10184669	POSSE	Unión
38	RODRIGUEZ, ALBERICO DOMINGO	DNI	6556366	BALLESTEROS	Unión
39	GALETTO, GUILLERMO RAMON	DNI	20941176	CINTRA	Unión
ю	GIUNGIS, JUSE ANTONIO	UNII	164844/88	LEUNES	Marcos Augroz
11	CARANTA, MIGUEL ANGEL	DNI	23361092	ESCALANTE	Unidn
12	CEBALLOS, GERARDO LUIS	DNI	29439021	MONTE BUEY	Marcos Junez
13	LEZCANO, MARCELO ANDRES	DNI	26934537	LOS SURGENTES	Marcos Juanoz
14	MANDAIO, HENRY HEBER		18274710	MONTE BUEY	Marcos Juanoz
ts	ESPINOSA, LUIS PEDRO	DND	12091043	LEONES	Marcos Juarez
16	ORODA, PABLO FABIAN	DNI	27445257	BELL VILLE	Unión
17	PIÑERO, PABLO HECTOR	DND	14177729	CAMILO ALDAO	Marcos Juanez
18	SUAREZ, HUGO DANIEL	DNI	27980338	MONTE MAZ	Unión
19	ISCARDI, MIGUEL ANGEL	DND	14159093	SAN ANTONIO	Unidin
50	LESCANO, ROBERTO RAUL	DND	12063723	MONTE MAZ	Unión
51	DANIELE, DIEGO ALBERTO	DNI	28442282	BALLESTEROS	Unión
52	LAMBERTUCCI, CESAR ADRIAN	DNI	27896185	SAN MARCOS SUD	Unión
53	BARBOZA, FABIO JAVIER	DND	26141870	NOETINGER	Unidn
54	GNEVRI, CLAUDO DANIEL	DNIT	171904ss	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
55	SANCHEZ, MARCOS FABIAN	DND	20472753	POSSE	Unión

- 3					
56	DOMINGUEZ, WALTER NELSON		23306263	MWRCOS JUWREZ	Marcos Juanez
57	CORVINI, JUAN JOSE		16716909	IBLA VERDE	Marcos Juanoz
58	ROBSI, SEBASTIAN ANTONIO	DNI	10320789	MARCOS JUAREZ	Marcos Juaroz
59	ACUÑA, MARIO ALBERTO	DNIT	16663032	POSSE	Unido
60	ALEGRE, CARLOS ALBERTO	DNI	12027017	CAMILO ALDAO	Marcos Juarez
61	VILLARREAL, TOMAS OSCAR	DNIT	7824971	POSSE	Unión
62	ARNULFO, JORGE MIGUEL	DNI	8439910	BELL VILLE	Unión
63	IRUSTA, SERGIO OMAR	DNI	28960038	BALLESTEROS	Unido
64	WARGAS, PEDRO EMILIO	DND	29161218	BELL WILE	Unión
65	COLOMINO, ANGEL	L	6xx06x2	IDIAZABAL	Unión
66	MERLOS, GERMAN ADRIAN	DNIT	20630634	MARCOS JUAREZ	Marcos Junoz
67	GARAVAGLIA, ROBERTO ALFREDO	L.	6562586	NOETINGER	Unido
68	IRAZOQUI, LUCAS MAURO	DNI	28183017	MWROOS JUMBEZ	Marcos Aurrez
69	LARDONE, DANIEL OSVALDO	DNI	26747016	LEONES	Marcos Juanoz
70	FASSARDI, ADRIAN	DNI	26418s26	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juaroz
71	BERSIA, MIGUEL EDUARDO	L.	8625442	POSSE	Unido
12	LASALA, RAMON ALBERTO	L.	J643908	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
т3	FARSALI, VICTOR HUGO	DND	14980621	MONTE MAZ	Unión
74	BALLARINI, DARKO OMAR		16716906	ISLA VERDE	Marcos Juaroz
75	PIVA, OSCAR HERMINIO	L.	84/3893	MWROOS JUAREZ	Marcos Juarez
76	CUTINI, CARLOS ALBERTO	DNIT	20244060	BELL VILLE	Unión
77	RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	L	7643563	MONTE MAZ	Unión
18	RIBATTO, MARCELO AURELIO		21420942	MMRCOS JUNREZ	Marcos Juanoz
79	POCHETTINO, GUILLERMO P.		15439612	MARCUS JUANEZ	Marcos Juarez
80	MIRANDA, ANGEL RAMON	DND	17067570	LEONES	Marcos Juarez
81	PELLEGRIN, HECTOR HUGO	L.	Rte 6.794	CORRAL DE BUSTOS	Marcos Juarez
82	VENIER, HECTOR ADEMAR	DND	12296717	MARCOS JUAREZ	Marcos Juarez
83	FABRIZIO, FLORINDO	DNI	6558962	IDIAZABAL	Unión
84	PERALTA, HORACIO L	DNI	7987426	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
85	ROMERO, SEBASTIAN	DNI	21783382	INRIVILLE	Marcos Juanez
86	SARAVIA, DANIEL BENITO	DND	13692557	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
67	LOMBARDI, HORACIO AUGUSTO	DNIT	16158384	MARCOS JUAREZ	Marcos Juanez
88	LALLANA, FIUBEN DARIO		21906968	BELL VILLE	Unión
89	LUCERO, JOSE MARIA	DNI	5528334	POSSE	Unión
90	CALDERON, ARIEL ORLANDO	DNIT	14980723	ORDONEZ	Unión

Provincia de Córdoba - Poder Judicial Sorteo Jurados Ley 9182 - 27 Nov 08

DNIO 8116292

ISLA VERDE

Marcos Junroz

Fecha Impresión 27/11/2008 Circunscripción: 04 VILLA MARIA

Circunscripción: 04 VILLA MARIA
Sexo: Masculino
n Apollido y Nombres Documento (
GELA JUSE DE RINARDO (271280)

ALTAMIRANDA, JUAN CARLOS

_		Sexo:	Mascui			-
Order	Apollido y Nombres GELA, JUSE BERNAJOU		Docum	12145891	Circuito	Departamento Isecseo Amba
2	SMARRA, HUGO ORLANDO		DNI	26207480	VILLA MARIA	General San Martin
3	AQUILLE, MARCELD ANGEL		DM	20804067	TICINO	General San Martin
4	DHAPPERO, DOMINGO DARIO		DM	14210709	LUCA	General San Martin
5	BERTHOLET, FELIX MARCELO		DM	6600413	VILLA MARIA	General San Martin
6	ACOSTA, JOSE ANTONIO		DN	17070919	TICINO	General San Martin
7	LAZARTE, GUSTAVO ANTONIO		DM	26632410	VILLA MARIA	General San Martin
- 6	GLU, JORGE ARMANDO		DMT	14611360	VILLA MARIA	General San Martin
	GLU, MIGUEL RAMON		DM	16423847	VILLA MAGIA	General San Martin
10	ROMERO, JUAN CARLOS		1.716	12405589	LAS PERDICES	Tercoro Amba
11	TOLOSA RODOLFO ERNESTO		DART	23258411	CARRILORO	Rio Segundo
12	SAYNO, MIGUEL ANGEL			20490302	PAMPAYASTA NORTE	Tercero Amba
13	MELLANO, JUAN CARLOS A			16720777	PALESTINA	General San Martin
14	GUIZZO, JUAN JOSE		DN	24230376	VILLA MARIA	General San Martin
15	ALMONACI, JORGE RINALDO			10236813	ETRURIA	General San Martin
16	NESSONE, EUGENIO ENVIQUE			12489412	VILLA MARIA	General San Martin
17	GARCIA ARELALEJANERO		DNA	2744846	VILLA MARIA	General San Martin
18	STEVENOT, GABRIEL E.		L	6604261	VILLA MARIA	General San Martin
19	SUAREZ, RAMIRO GONZALO		DNAS	22280149	VILLA MARIA	General San Martin
20	MARTINEZ, FABAN FELIX			20749764 1421770s	VILLA MARIA	Tercero Amba General San Martin
21	NUREZ, JULIO ALFREDO					
22	RIVERA, CRISTIAN RAUL		DNID	25036816	VILLA MARIA	General San Martin
23	MACHADO, ROBERTO RAUL			10867396	VILLA MARIA	General San Martin
24	TORRES, JOSE CARLOS			12145410	VILLA MARIA	General San Martin
25	BRIZUELA, OSVALDO ALFREDO			11235040	VILLA NUEVA	General San Martin
26	GERBALDO, SERGIO A		DN	22191669	COLAZO	Rio Segundo
27	ROSSI, RAUL ALBERTO		DM	20625631	COLAZO	Rio Segundo
28	AGUIRRE, OSCAR HUMBERTO			17630866	VILLA MARIA	General San Martin
29	GULLEN, SANTIAGO		DM	280025032	VILLA MARIA	General San Martin
30	ROJAS, CARLOS DANIEL			26210842	TIO PUNO	General San Martin
31	MILANO, RICARDO ARIEL			24230604	VILLA MARIA	General San Martin
32	TROC, ANGEL LUIS			12145194	VILLA MARIA	General San Martin
33	ANDRADA, BLAS JUSTINO		DNAS	8538236	VILLA NUEVA	General San Martin
34	PAGANI, JORGE ANTONIO		DNAC	18575781	VILLA MARIA	General San Martin
35	DOTTA, JUAN CARLOS			10320308	ALLIA MARIA	General San Martin
36	TIVALDI, CARLOS AMBAL		L.	6606981	OLIVA	Tercero Amba
37	RAPETTI, EDGARDO HARRO			13015746	VILLA MARIA	General San Martin
38	RODRIGUEZ, DANTE TOMAS		DN	17058249	DALMACIO VELEZ	Tercero Arriba
39	VIVAS, ALBERTO DAVID		DNID	14221722	OLIVA	Tercero Arriba
40	PENEZ, LUCAS SEBAS ITAN		LINE	25288751	ALLEA MANDA	General San Martin
41	GHIBAUDO, DIEGO MARTIN		DNI	25018218	ALLEY MYSTY	General San Martin
42	RODRIGUEZ, CESAR BENITO		L	6600460	ALLEY MARIN	General San Martin
43	LUPPO, AGUSTIN ANCEL		DNC	11791673	AFROYO CABRAL	General San Martin
44	CECCHINI, FAVIAN ANDRES		DND	17555467	ARROYO CABRAL	General San Martin
45	AVELDAÑO, GERARDO OMAR		DND	22/32117	ARROYO CABRAL	General San Martin
46	LOSANO, CARLOS ALBERTO		DNI	11992675	LAS PERDICES	Torcoro Amba
4.7	LOPEZ, RUBEN ROMAN		DNIT	10652181	VILLA MARIA	General San Martin
48	GAZZOLI, GERMAN A			11395995	VILLA MARIA	General San Martin
49	PERALTA, JOSE RAMON		L.	6662220	VILLA MARIA	General San Martin
50	BOTTINO, CLAUDIO ALEJANDRO		DNIT	20283946	LAPLAYOSA	General San Martin
51	MARIANI, RUBEN ENRIQUE			8363567	VILLA MARIA	General San Martin
52	GUZMAN, CRISTOBAL			10251985	VILLA MARIA	General San Martin
63	ARZENO, AURELIO ALFREDO		DND	6604870	VILLA MARIA	General San Martin

54	MEYER, ENRIQUE	L.	6601681	ETRURIA	General San Martin
55	CARNERO, DEGO ALBERTO	DNI	30607778	VILLA MARIA	General San Martin
56	SEMENZIN, DANIEL ALBERTO	DND	23691855	LAPLAYOSA	General San Martin
57	QUIROGA, ERNESTO FABIAN	DINI	18162163	VILLA MARIA	General San Martin
5B	MUNCH, EDGARDO	DNIT	6601136	ATEMM ATTIV	General San Martin
69	MANA, FERNANDO LUIS	DND	1236/780	VILLA MARIA	General San Martin
60	QUIROGA, OSVALDO ANGEL	DNIT	13015369	VILLA MARIA	General San Martin
61	CARDIELO, PAILO JAMER	DND	18158250	ALIA MARIA	General San Martin
62	SARMIENTO, MIGUEL NOLBERTO	DND	22764565	OLIVA	Tercero Arriba
63	SOSA, DARIO SEBASTIAN	DNI	29616843	JAMES CRAIK	Tercero Arriba
64	CENTENO, ARMANDO OSCAR.	DNI	8391194	VILLA MARIA	General San Martin
66	CORDOBA, CARLOS ALBERTO	DND	22672311	VILLA NUEVA	General San Martin
66	BONANSEA, CEFERINO ADRIAN	DND	24602564	CARRILOBO	Rio Segundo
61	GONZALEZ, RAUL OSCAR M	DNI	23497443	VILLA MARIA	General San Martin
68	MORENO, VICTOR MARIO	DNC	1421/822	VILLA MARIA	General San Martin
69	ACUÑA, JUAN CARLOS	L.	6007127	ALIA MARIA	General San Martin
70	NEBREDA, OMAR BERNARDO		10624723	VILLA NUEVA	General San Martin
п	CAMANDONE, JOSE MWRIA	L.	6602439	ATAM ATIN	General San Martin
12	KSEŘ, JUAN ANIBAL	L.	8276926	VILLA MARIA	General San Martin
73	ALLASIA, ALDO HUGO	DNIT	12489492	AERMI ALIIV	General San Martin
74	VILLEGAS, JULIO CARLOS	DND	14217782	ALIA MARIA	General San Martin
75	CABRAL, JOSE LUIS	DNC	16151455	VILLA MARIA	General San Martin
76	CHIAPPERO, EDER EUGENIOF	DND	21402533	VILLA MARIA	General San Martin
77	MARTINEZ, JOSE LUIS	DND	21654561	VILLA NUEVA	General San Martin
78	STROPPIANO, MARIANO	DND	21289759	VILLA MARIA	General San Martin
79	MISTIGUINUTI, JUAN ALYANO		204978697	VILLA IMANIA	General Son Martin

Resoluciones sintetizadas

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 299 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "CYG S.R.L.", CUIT 33-70969584-9, con domicilio en Av. Colón Nº 184, Piso 6º, Oficina 7, Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Gabriela Esther ARCE (M.I.Nº 17.769.985) y Luis Eduardo ARCE (M.I. Nº 25.209.086) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-031623/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 298 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "A.L. SEGURIDAD INTEGRAL", Unipersonal, CUIT 20-10048739-0, con domicilio en calle Punta del Sauce Nº 2264, Barrio Talleres Este de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Armando Gerardo LESCANO (M.I.Nº 10.048.739) y Hugo Daniel CORTEZ (M.I. Nº 16.291.272) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-030977/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 300 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "BASTIÓN S.A.", CUIT 33-71043488-9, con domicilio en calle Rivera Indarte Nº 170, Piso 2, Oficina 25, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Oscar Alfredo DANIELE (M.I.Nº 14.231.175) y Graciela Gladys HEREDIA (M.I. Nº 16.522.320) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. Expte: 0531-031645/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 301 - 27/11/08 - AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "Prevensegur S.A.", CUIT 33-71056791-9, con domicilio en Bv. San Juan Nº 847 Piso 11 Dpto. C, de la Ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Sergio Gustavo Potenza (M.I.Nº 14.702.519) y Marcelo Eduardo POTENZA (M.I. Nº 25.246.190) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privadas de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.-Expte: 0531-032181/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 205 - 24/09/08 - DECLARAR de interés Provincial al "Festival de Folclore", que se llevara a cabo los días 5,6 y 7 del mes de Diciembre del año dos mil ocho, en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.-Expte: 0423-032155/2008.-